

Circulares Año 2004

CIRCULAR EXTERNA No. 0007

PARA:

REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA, REVISORES FISCALES Y ASOCIADOS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

DE:

SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ASUNTO:

Modificación a la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 007 de 2003).

FECHA:

19 de octubre de 2004

Apreciados señores:

Como es de conocimiento de ustedes esta Superintendencia de acuerdo con las facultades legales otorgadas por el Decreto 2620 de 2000 y especialmente por el numeral 3° del artículo 9° del Decreto 2488 de 2002, expidió la Resolución 1121 de 2003, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los fondos de empleados en la constitución de las cuentas de ahorro programado para acceder al subsidio familiar de vivienda, la cual quedó incorporada en el Capítulo Sexto, Título Tercero de la Circular Básica Jurídica.

Teniendo en cuenta que el Decreto 975 del 31 de marzo de 2004 derogó expresamente los citados Decretos 2620 de 2000 y 2488 de 2002, que sirvieron de fundamento a esta Entidad para expedir la mencionada Resolución 1121 y al existir unidad de materia entre los decretos derogados y dicha resolución, necesariamente esta última perdió su vigencia.

Por lo expuesto, se deroga la Resolución 1121 de 2003 y consecuentemente se suprime el Capítulo Sexto del Título Tercero de la Circular Básica Jurídica.

Con el Decreto 975 de 2004, en adelante los fondos de empleados no están facultados para manejar ahorro programado, sino ahorro previo en la modalidad de aportes periódicos para acceder al subsidio familiar de vivienda, sin la autorización previa de esta Superintendencia, sino bajo los parámetros previstos en dicho decreto.

La presente circular externa rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente de la Economía Solidaria